

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora BLANCA EDITH GIRALDO JARAMILLO en contra del señor DIRECTOR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, RAD. 2022-345.

Al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la demanda de tutela promovida por la ciudadana BLANCA EDITH GIRALDO JARAMILLO en contra del señor DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

En consecuencia, se ordena notificar a la autoridad accionada, para lo cual se remitirá el ejemplar de la presente demanda a efectos de que pueda ejercer el Derecho de Defensa y así mismo aporte los medios de prueba que considere pertinentes.

Como prueba, se ordena oficiar al DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para que, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, indique el trámite dado a la solicitud de revocatoria directa presentada por la accionante el 23 de septiembre del 2021, bajo el radicado No. 202113022050082.

NOTÍFIQUESE esta providencia a las partes por el medio más expedito.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223ac3a88b49f7de6b179a1bcf940f59ce7db10d106962ddf5ffbc164affdbde**

Documento generado en 22/06/2022 05:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>